

Signatura: EB 2013/LOT/P.6
Fecha: 14 de junio de 2013
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República de Liberia para el

Proyecto de Rehabilitación del Sector Agrícola

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Hubert Boirard
Gerente del Programa en el País
Tel.: (+39) 06 5459 2399
correo electrónico: h.boirard@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación suplementaria a la República de Liberia para el Proyecto de Rehabilitación del Sector Agrícola, que figura en el párrafo 22, así como las modificaciones del convenio de préstamo que figuran en el párrafo 18.

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación a la República de Liberia para el Proyecto de Rehabilitación del Sector Agrícola

I. Antecedentes

1. En el presente memorando se solicita la aprobación de una financiación suplementaria por un monto de DEG 2,5 millones (equivalente a USD 1,66 millones, aproximadamente), en forma de préstamo en condiciones muy favorables, destinado al Gobierno de la República de Liberia para el Proyecto de Rehabilitación del Sector Agrícola, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2009.
2. Como se indicó en el informe del Presidente correspondiente (EB 2009/98/R.26/Rev.1), el proyecto está financiado por el FIDA mediante una donación de DEG 3,15 millones. La financiación suplementaria propuesta para el Proyecto de Rehabilitación del Sector Agrícola sería por una cuantía aproximada de DEG 1,66 millones (equivalente a USD 2,5 millones) procedentes de la asignación correspondiente a 2013-2015 con arreglo al sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) a disposición de Liberia. La financiación suplementaria se asignaría al Gobierno de Liberia por conducto de este proyecto específicamente para el componente de restablecimiento de la capacidad productiva financiado por el FIDA.
3. La propuesta de financiación suplementaria estaba prevista en el programa sobre oportunidades estratégicas nacionales basado en los resultados (COSOP-BR) para el período 2011-2015 y está de conformidad con los tres objetivos estratégicos del COSOP: i) mejorar el acceso de los pequeños productores a los insumos y las competencias; ii) mejorar el acceso de los hogares de los pequeños productores a los mercados, y iii) mejorar las capacidades organizativas de los pequeños productores y el acceso a los servicios de extensión del Ministerio de Agricultura. Por medio del proyecto, el FIDA se propone que los objetivos previstos se alcancen de una manera sostenible y contribuyan a lograr los objetivos de desarrollo institucional del Programa general para el desarrollo de la agricultura en África (CAADP) y las políticas nacionales establecidas en el Programa de Inversiones del Sector Agrícola de Liberia. Con esta financiación suplementaria se prestará apoyo para reforzar: i) los servicios de extensión, y ii) la capacidad institucional de las organizaciones de agricultores a fin de que puedan proteger sus intereses.

II. Justificación y fundamento

4. La financiación suplementaria contribuirá a lograr la finalidad general del proyecto de reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria posteriores a un conflicto, y mejorar los medios y las condiciones de vida de las comunidades rurales.
5. El proyecto se puso en ejecución tras una interrupción de 20 años del apoyo del FIDA, como consecuencia de la guerra civil, y se concibió como respuesta a una situación de urgencia inmediata y de inseguridad alimentaria. Se diseñó con la idea

de restablecer el capital perdido en los hogares canalizando los beneficios directamente a los grupos beneficiarios vulnerables y prestando apoyo para la recuperación a corto plazo de las comunidades rurales y sus sistemas agrícolas, al tiempo que también se sentaban las bases para el restablecimiento y el desarrollo participativo a largo plazo.

6. La ejecución del componente del proyecto financiado por el FIDA ha sido encomiable, al haberse desembolsado el 78% de la financiación aprobada en diciembre de 2009. A mitad de período, la evaluación del proyecto reveló que, en general, se habían cumplido los objetivos materiales anuales, y que ya se había alcanzado el objetivo general relativo a la adquisición de bienes y la prestación de servicios dirigidos a 10 000 pequeños agricultores seleccionados. El restablecimiento de los bienes agrícolas se estaba consiguiendo en general mediante el suministro de materiales de siembra mejorados y, en menor medida, por medio de mejoras en la ganadería. En cuanto a sentar las bases para el desarrollo a largo plazo, se estaban creando las condiciones para el desarrollo agrícola sostenible en pequeña escala mediante el establecimiento y la organización de 498 grupos de agricultores u organizaciones de base comunitaria, alrededor de 453 parcelas de demostración, la capacitación de 446 facilitadores comunitarios y la puesta en práctica con éxito de una iniciativa de intercambio de los insumos suministrados. Los avances para lograr este objetivo y conseguir que los agricultores se beneficien más de los insumos agrícolas mejorados dependerá en gran medida de si se logra aplicar con éxito un enfoque a más largo plazo. Para ello, los organismos gubernamentales descentralizados tendrían que ser capaces de prestar directamente servicios de asesoramiento agrícola a los grupos de agricultores. Teniendo en cuenta la labor ya realizada por el proyecto y la necesidad de aumentar la producción, la productividad y el valor agregado de los agricultores, está muy justificado seguir apoyando y reforzando a las organizaciones comunitarias existentes.
7. Sin embargo, según se acerca la fecha original de finalización del proyecto, la coyuntura institucional de este Estado todavía frágil sigue siendo una dificultad importante, ya que no ha habido suficientes posibilidades ni tiempo para hacer frente a las deficiencias existentes, en particular en los planos de condado y de distrito, debido a la necesidad urgente de mejorar los servicios de extensión locales prestados a los agricultores y la competencia a este respecto.
8. En respuesta a la solicitud del Gobierno y a que en el ámbito del proyecto se ha determinado la necesidad de contar con mayor apoyo y servicios técnicos de mejor calidad, es fundamental ahora aprovechar las actividades del proyecto en curso de ejecución y centrar la atención en el establecimiento de un enfoque de prestación de servicios de extensión que sea sostenible y pueda reproducirse para fortalecer la capacidad institucional, entre otras, la capacidad del Ministerio de Agricultura sobre el terreno, para supervisar y vigilar los servicios de extensión que se prestan a los agricultores. De conformidad con las conversaciones mantenidas con el Ministerio y otras partes interesadas, lo que el FIDA podría hacer en Liberia es continuar con la prestación de apoyo recurriendo a la financiación suplementaria para poner a prueba la prestación de servicios de extensión a los agricultores por conducto de las organizaciones comunitarias existentes, lo que sentaría las bases para realizar un seguimiento completo al finalizar el proyecto.
9. El objetivo de la actividad piloto será solucionar las deficiencias que se perciben en los servicios de extensión existentes mediante la promoción y el establecimiento, en colaboración con las organizaciones de agricultores, en particular la Red de agrupaciones de agricultores, de servicios de apoyo para las actividades de extensión que sean participativos, orientados a la demanda y centrados en las organizaciones de base comunitaria.

10. El objetivo de la actividad piloto es elaborar un enfoque que: i) se pueda reproducir institucionalmente a escala nacional; ii) sea sostenible desde el punto de vista institucional y financiero para futuras intervenciones; iii) promueva servicios de extensión y asesoramiento que se centren en los agricultores, sean participativos, estén impulsados por la demanda y orientados a los resultados, y iv) promueva la complementariedad entre las organizaciones de agricultores y el Ministerio de Agricultura para que los agricultores puedan beneficiarse de los servicios pertinentes.
11. De conformidad con la política vigente del Ministerio y las metas y objetivos del proyecto, se adoptará un doble enfoque que consistirá en lo siguiente:
 - a) el desarrollo de la capacidad de la Red de agrupaciones de agricultores para que trabaje directamente con los agricultores y las organizaciones de base comunitaria en asuntos de extensión, y
 - b) la prestación de apoyo al Ministerio en el plano de los condados y distritos con el fin de: i) fortalecer la capacidad de la Red de agrupaciones de agricultores para que proporcione servicios de extensión (capacitación del personal de extensión), y ii) supervisar, hacer un seguimiento y evaluar las actividades de la Red de agrupaciones de agricultores y proponer medidas correctivas.
12. La Red de agrupaciones de agricultores se ocupará de ejecutar la actividad piloto mediante agentes de extensión de los condados, oficiales de extensión de distrito y facilitadores comunitarios en los cuatro condados en los que se centran las actividades del proyecto (Bomi, Grand Bassa, Grand Cape Mount y Montserrado). Asimismo, se encargará de contratar a todo el personal de extensión (con contratos basados en el desempeño), con el apoyo del Ministerio y de la unidad de ejecución del proyecto existente. En el marco del proyecto se proporcionará apoyo financiero y técnico para capacitación, equipo y todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas y actividades. Se realizarán diagnósticos de distrito, que se utilizarán como base para establecer las prioridades y adoptar decisiones sobre la manera de proceder en cuanto a las actividades y las parcelas de demostración, que abarcan dos ciclos agrícolas.
13. Por último, con esta propuesta también se solucionarían la escasez de personal del Ministerio de Agricultura en los condados y distritos mediante el suministro de incentivos, equipo y asistencia técnica para ayudar al Ministerio en sus funciones de supervisión y seguimiento. Tanto la Red de agrupaciones de agricultores como el coordinador agrícola del Ministerio encargado de los condados se ocuparán de las actividades de seguimiento y evaluación (SyE) y se ocupará de medir: i) la mejora observada en cuanto a la capacidad técnica y de gestión de los agricultores, ii) el aumento de la producción, y iii) la generación de ingresos en las explotaciones y las aldeas. La Red de agrupaciones de agricultores y el Ministerio de Agricultura realizarán conjuntamente un estudio de referencia. Los informes presentados cada mes y cada trimestre y el análisis de las enseñanzas extraídas se utilizarán para mejorar el enfoque y la actividad piloto.
14. La unidad de ejecución del proyecto seguirá ocupándose de la ejecución, de conformidad con los procedimientos aprobados por el FIDA. La unidad tiene una trayectoria sólida en la gestión de proyectos del FIDA, y en la evaluación del riesgo realizada durante el último trimestre de 2012 se consideró que los mecanismos de gestión financiera estaban expuestos a un nivel de riesgo medio. La unidad presentará planes operativos anuales, informes de situación semestrales y anuales, estados financieros consolidados del proyecto anuales e informes de auditoría de conformidad con las directrices del FIDA para la auditoría de proyectos. El proyecto se regirá por las directrices de desembolsos del FIDA que se indican en la carta al prestatario y el manual del desembolsos.

15. La unidad concertará un acuerdo subsidiario con la Red de agrupaciones de agricultores, que estará sujeto a la no objeción del FIDA. En el acuerdo subsidiario se esbozarán las condiciones de desembolso y de presentación de información. La unidad supervisará los fondos que se hayan adelantado, mientras que el FIDA supervisará la entrega de los anticipos y su justificación. Las actividades de la Red de agrupaciones de agricultores se incluirán en el mandato de la auditoría para garantizar que están en pleno cumplimiento con las obligaciones fiduciarias del FIDA.

III. Costos del proyecto

16. El costo total revisado del proyecto asciende a USD 26,8 millones, aproximadamente. Las fuentes de financiación son: i) el FIDA, con una donación inicial de DEG 3,15 millones, y una propuesta de préstamo suplementario de aproximadamente DEG 1,66 millones (USD 2,5 millones); ii) el Banco Africano de Desarrollo, con USD 18,3 millones; iii) el Gobierno, con financiación de contrapartida por valor de USD 0,6 millones, y iv) los beneficiarios, con una contribución de USD 0,4 millones. Se propone que la financiación suplementaria se asigne a las categorías de gastos existentes conforme a lo especificado en el cuadro que figura a continuación.

<i>Categoría de gastos</i>	<i>Cuantía del préstamo asignada (en DEG, aproximadamente)</i>	<i>Porcentaje de los gastos admisibles que han de financiarse, deducidos los impuestos</i>
I. Vehículos, equipo y bienes	150 000	100%
II. Asistencia técnica, estudios y capacitación	1 193 000	100%
III. Sueldos, prestaciones y gastos operacionales	151 000	100%
IV. No asignado	166 000	
Total	1 660 000	

17. El préstamo suplementario del FIDA se concederá a la República de Liberia en condiciones muy favorables. Las modificaciones de las cantidades asignadas a las actuales categorías de gastos se reflejarán en el anexo II del convenio de financiación enmendado.

IV. Propuestas de modificación del convenio de financiación

18. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, el convenio de financiación se modificará para dejar constancia de la financiación suplementaria del FIDA. Esta financiación refuerza el plan de financiación acordado inicialmente en la etapa de diseño y no entraña modificación alguna del contenido del proyecto. No se creará ninguna categoría nueva ya que todos los fondos del préstamo suplementario propuesto se utilizarán para aumentar el apoyo prestado a las actividades del proyecto financiadas por el FIDA.

V. Instrumentos y facultades jurídicos

19. Una enmienda al convenio de financiación vigente entre la República de Liberia y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación suplementaria propuesta al receptor.
20. La República de Liberia está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA.

21. Me consta que la financiación suplementaria propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y las Políticas y Criterios en materia de Préstamos.

VI. Recomendación

22. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario a la República de Liberia, por una cuantía equivalente a un millón seiscientos sesenta mil derechos especiales de giro (DEG 1 660 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente